



ORIGINAL

MINISTERIO DE
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZON

RECEPCION

Dept. Jurídico	
Dept. T.R. y Registro	
Dept. Contabilidad	
Sub Depto. C. Central	
Sub. Depto. E. Cuenta	
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.	
Dept. Auditoría	
Dept. V.O.P.U. y T.	
Sub Depto. Municip.	

REFRENDACION

Ref. por \$ _____

Imputación _____

Anot. Por _____

Imputación _____

Deduc. Dto. _____

TOTALMENTE DECLARADA LA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONCEDE BENEFICIO
QUE SE INDICA
RESOLUCIÓN NÚMERO 479

Santiago, 19 de Febrero de 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N°6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995, y sus modificaciones, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decreto N° 1609 de 1999; Decreto N° 1643 de 2000; Decreto N° 1735 de 2001; Decreto N° 1190 de 2002; Decreto N° 1049 de 2003; Decreto N° 1174 de 2004; Decreto N° 1142 de 2005; Decreto N° 1459 de 2006; Decreto N° 1587 de 2007; Decreto N° 1685 de 2008; Decreto N° 1690 de 2009; Decreto N° 1601 de 2010 todos del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1º Que, los causahabientes del señor: SALAS DÍAZ MARCIAL JILMEN RUT 06742448-4, que a continuación se señalan:

VALENZUELA GONZALEZ MARÍA JACOBÁ RUT 06625898-K, ALVAREZ OJEDA FIDELISA DEL CARMEN RUT 09049682-4, SALAS ALVAREZ JONNY MARCIAL RUT 16101476-1, SALAS ALVAREZ ESTEFANIA IVONNE RUT 18801420-8, presentaron solicitud de Pensión No Contributiva de Sobrevivencia ante la Comisión Especial referida en los vistos.

2º Que, conforme a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3º Que con fecha 08-10-2012 los interesados optaron por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contempla 01 años 04 meses 00 días.

4º Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al:

01 de Diciembre ~~DECRETADO RAZÓN~~
~~POR ORDEN DEL CONTRALOR~~
~~GENERAL DE LA REPÚBLICA~~
01 de Diciembre de 2010
01 de Diciembre de 2014 5 MAR 2014

JEFES ÁREA DE PENSIONES PREVISIONALES
DIVISIÓN DE REGLAMENTACIÓN DE LA
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

RUM/ASH

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado
- 4.- Contraloría

6905515

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese que el señor: SALAS DÍAZ MARCIAL JILMEN RUT 06742448-4, fallecido con fecha 11 de Diciembre de 1974, ex trabajador de M.O.P. DIR. DE OBRAS HIDRAULICAS, tiene la calidad de exonerado político.

ARTÍCULO SEGUNDO: Concédase a su causahabiente, el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado en el Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

<u>Nombre</u>	<u>Rut</u>	<u>Monto</u>
VALENZUELA GONZALEZ MARÍA JACOBA	06625898-K	
Fec. Inicio	01 de Abril de 2009	\$89.216.-
Reajustar al	01 de Diciembre de 2010	\$91.482.-

<u>Nombre</u>	<u>Rut</u>	<u>Monto</u>
ALVAREZ OJEDA FIDELISA DEL CARMEN	09049682-4	
Fec. Inicio	01 de Abril de 2009	\$53.529.-
Reajustar al	01 de Diciembre de 2010	\$54.890.-

<u>Nombre</u>	<u>Rut</u>	<u>Monto</u>
SALAS ALVAREZ ESTEFANIA IVONNE	18801420-8	
Fec. Inicio	01 de Abril de 2009	\$15.743.-
Reajustar al	01 de Diciembre de 2010	\$16.143.-

<u>Nombre</u>	<u>Rut</u>	<u>Monto</u>
SALAS ALVAREZ JONNY MARCIAL	16101476-1	
Fec. Inicio	01 de Abril de 2009	\$15.743.-

- En interesado a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3.500.

ARTICULO TERCERO: El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del Presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión regístrese en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 11 de Diciembre de 1974 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no útiles para configurar otros.

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

